

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 10 NOV 2020

Proceso No. 11001400305020190095100

Las publicaciones del periódico y de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, manténgase agregada al expediente y ténganse en cuenta para lo pertinente.

Reunidas las exigencias del artículo 108 del Código General del Proceso, se designa como CURADOR AD-LITEM a un abogado que ejerza habitualmente la profesión, para que concorra al Despacho a recibir notificación del mandamiento de pago emitido, para que represente a los demandados CLAUDIA MERCEDES OSPINA GIRALDO, BERNARDO CLÍMACO OSPINA GIRALDO y demás personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso.

A quien se le advierte que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y el nombramiento es de forzosa aceptación.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se publicó en el Estado No. _____ de hoy 10 NOV. 2020 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.